

**Universidad Nacional de Salta**  
**Facultad de Ciencias Naturales**

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta  
República Argentina

**R-CDNAT-2017-443**

Salta, 4 de setiembre de 2017

EXPEDIENTE N° 11.120/15

**VISTO:**

Las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para la cobertura de un cargo regular de profesor asociado con dedicación simple para la signatura Manejo de Cuencas Hidrográficas de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 246/247 obra dictamen de Asesoría Jurídica de la Universidad, tal como fuera solicitado por este Consejo Directivo a través de la R-CDNAT-2017-105 de fs. 234/235;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina se ha expedido a fs. 250;

Que este Cuerpo - en sesión ordinaria del día 22 de agosto de 2017 - dispuso la suscripción de ésta en los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

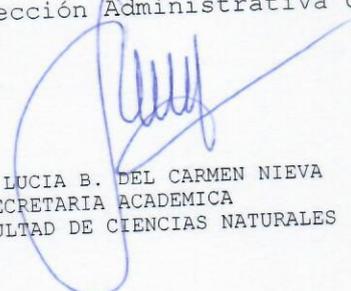
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- Solicitar a los señores miembros del Jurado que entendió en el presente concurso público de antecedentes y prueba de oposición para la cobertura de un cargo regular de profesor asociado con dedicación simple para la asignatura Manejo de Cuencas Hidrográficas de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente que se dicta en esta Facultad, integrado por: Ing. Ftal. Elvio Mario Del Castillo; Mgter. Juan Manuel Mendía e Ing. José Domingo Vera Díaz, tengan a bien proceder a la ampliación de su dictamen de fs. 209 a fs. 213 ante la impugnación que - en contra del mismo - presentara la postulante: Lic. Silvia Elena Ferreira Padilla, la que obra de fs. 216 a fs. 228 de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- Indicar que para tal fin los señores miembros del Jdurado contarán con un plazo de 10 días hábiles, contados desde sus respectivas notificaciones de la presente resolución. Cada uno de los mismos podrán expedirse desde su propia lugar de residencia habitual.

ARTICULO 3°.- Hágase saber a quien corresponda, dése copia a la postulante, a los señores miembros del Jurado, a la Escuela de Recursos Naturales y siga a la Dirección Administrativa de Docencia, a sus efectos.

  
MG. LUCIA B. DEL CARMEN NIEVA  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

  
DRA. ALICIA MATILDE KIRSCHBAUM  
DECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Ferreira P. 2017